

RESOLUCIÓN DE 3 DE AGOSTO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE DESTINOS PROVISIONALES DEL PERSONAL DEL CUERPO DE MAESTROS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022.

Por Resolución de 15 de junio de 2021, de la Viceconsejería se efectuó convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2021/2022.

Por Resolución de 15 de julio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se procedió a la publicación de la adjudicación provisional de destinos provisionales al personal del Cuerpo de Maestros para el curso académico 2021/2022.

Vistas las alegaciones presentadas contra la citada resolución, se procede hacer públicos, con carácter definitivo, los destinos provisionales del personal del referido Cuerpo para el curso académico 2021/2022, de conformidad con lo establecido en la base decimotercera de la referida Resolución de 15 de junio de 2021.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, y la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería,

HA RESUELTO:

1. Publicar el listado de adjudicación definitiva de los destinos provisionales del personal del Cuerpo de Maestros, para el curso 2021/2022.
2. Publicar de forma individualizada, con carácter definitivo, las reducciones de jornada para el curso 2021/2022. Dicho personal podrá renunciar de forma telemática a la reducción de jornada en el plazo de cinco días hábiles, computables desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución.
3. El referido listado, así como la consulta individualizada, se hará público en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte.
4. El personal al que se refiere la presente resolución tomará posesión de los puestos adjudicados el día 1 de septiembre de 2021.

La no ocupación del puesto adjudicado por el citado personal en la referida fecha podrá acarrear responsabilidad disciplinaria y, expresamente para el personal funcionario interino, podrá suponer la exclusión de la correspondiente bolsa de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.1-b) de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas.



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	03/08/2021 18:04:24	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eEJ54MRL3WGESUMYY99SPR6NC5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. El personal funcionario interino adjudicatario de un destino podrá solicitar la no incorporación al puesto adjudicado en el plazo de los tres días hábiles computables desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Orden de 10 de junio de 2020, citada, si se da alguna de las circunstancias que figuran relacionadas en el artículo 51 de la citada disposición. Para ello deberá cumplimentar la solicitud a través del portal web de la Consejería de Educación y Deporte que estará disponible en la consulta individualizada del destino adjudicado. Una vez cumplimentada deberá teletramitarse mediante los distintos medios de firma electrónica disponibles en el formulario. La documentación que justifica tal circunstancia deberá insertarse en formato PDF unido a la solicitud telemática.
6. El personal interino que a la fecha de 1 de septiembre de 2021 se halle de baja por incapacidad temporal, u otro tipo de baja o permiso que suponga pago directo por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social, no podrá tomar posesión en el destino adjudicado hasta pasar a la situación de alta, sin perjuicio de su inscripción en el registro integrado de recursos humanos a los efectos del cómputo del período que corresponda en la bolsa de trabajo.
7. El personal funcionario interino adjudicatario de un puesto podrá solicitar intercambiar dicho puesto con otro adjudicatario, en el plazo de diez días hábiles, computables desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la base decimosexta de la Resolución de 15 de junio de 2021, utilizando el modelo que figura como anexo, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la referida base.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de agosto de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Pablo Quesada Ruiz.



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	03/08/2021 18:04:24	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eEJ54MRL3WGE5UMYY99SPR6NC5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	